

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320160037300

El Abogado Luis Eduardo Alvarado Barahona, designado como CURADOR AD LITEM indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos. Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial y documentos adjuntos se evidencia que los mismos están activos, por tal razón la Juez resuelve:

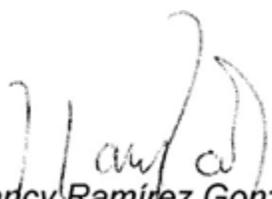
1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Luis Eduardo Alvarado Barahona, en consecuencia, relevarlo de cargo para el cual fue nombrado.

2.-Designar como curador ad litem del acreedor hipotecario Sociedad Fábrica de Productos de Caucho Colosal Ltda a la abogada Paula Katherine Fandiño Rodríguez identificada con C.C. 1.030.580.139 y T.P. No. 267.765 del C.S. de la J (apoderada dentro del proceso 11001400305320180067100) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica paula.fandino@serlefin.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - agosto - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--

